

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	0
		Página 1 de 17	
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: DES-POL-02	

PROCESO: DESPLIEGUE ESTRATEGICO

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	0
		Página 2 de 17	
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: DES-POL-02	

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA
0	Emisión inicial	01/09/2017

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	0
		Página 3 de 17	
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: DES-POL-02	

PRESENTACION

De acuerdo con el Buen Gobierno Corporativo, el presente código es un conjunto de principios, prácticas, políticas derroteros de dirección, control y administración definidos en disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la entidad, que, a manera de compromiso ético, buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente al interior de la compañía y en nuestras relaciones con los distintos grupos de interés.

Para ello SISTEMCOBRO S.A.S., está interesado en asegurar la transparencia y eficiencia, generando una comunicación efectiva para que la organización se desempeñe dentro de una competencia totalmente transparente.

Este código de buen gobierno recopila las políticas de SISTEMCOBRO S.A.S., y la incorporación de los principios que rigen nuestra organización apalancados en los valores éticos que caracterizan nuestro desempeño comercial e institucional, haciendo público a todos los grupos de interés la misión y visión y las medidas para verificar el cumplimiento de las normas establecidas en el Buen Gobierno Corporativo.

HISTORIA DE SISTEMCOBRO S.A.S

Es una compañía con más de 20 años de experiencia, de gran reconocimiento en el mercado, que mantiene relaciones comerciales a gran escala con prestigiosas empresas del país, las cuales han depositado en nuestra organización toda la confianza para llevar a cabo labores de administración, manejo y seguimiento de carteras, integrando modelos innovadores de gestión que nos permiten crear medios eficientes para resolver las necesidades de los clientes y de esta forma, mantener en la mejor condición su imagen de servicio y negociación.

Dedicada a proporcionar servicios de BPO, gestión de cobranza y compra de cartera, comprometida con la búsqueda de la satisfacción del cliente y con el crecimiento sostenible, sustentados en nuestra alta capacidad de servicio y recurso humano idóneo, orientados al cumplimiento de los objetivos pactados con nuestros clientes.

Nuestra alta dirección genera cumplimiento de esta política, sus objetivos y metas establecidas con el propósito de obtener una mejora continua de nuestros procesos enmarcados en el Sistema de Gestión de Calidad.

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	0
		Página 4 de 17	
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: DES-POL-02	

OBJETIVO DE APLICACIÓN DEL CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

El presente código de buen gobierno corporativo está encaminado a constituir las normas de gobierno corporativo que adoptara SISTEMCOBRO S.A.S., en cumplimiento de su objeto social.

El propósito del presente documento es la recopilación de los principios y normas de conducta que rigen las actividades de SISTEMCOBRO S.A.S., con el propósito de velar por la conservación de una ética empresarial, conservar la transparencia en todas y cada una de las operaciones que realice, para de esta manera generar una comunicación efectiva con los diferentes grupos de interés de tal manera que sus actuaciones sean transparentes y por ende, comprendidas y aceptadas.

COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS, LA MISION Y LA VISION DE LA ORGANIZACIÓN

SISTEMCOBRO S.A.S., se compromete junto con su equipo a orientar todas sus actuaciones hacia el ejercicio de su objeto social, encaminándolas al cumplimiento de los objetivos y de ésta manera, cumplir la misión y visión corporativa, logrando que la información se haga extensiva a toda la organización.

En SISTEMCOBRO S.A.S., ponemos a disposición el presente código de ética empresarial, estableciendo los parámetros, condiciones, medios y alcance a las personas que interactúan con la compañía, para generar denuncias de buena fe, solicitudes o sugerencias, ante a posibles eventos no éticos.

Fundamentada en los valores y principios SISTEMCOBRO ha desarrollado su Misión y Visión definida así:

Misión: Proporcionamos soluciones de outsourcing en administración de cartera, Manejo y Administración de Garantías, Administración en Fondos de capital fiduciario, cobranza y gestión comercial a nivel nacional, entregando satisfactoriamente altos estándares de calidad, efectividad y productividad a través de recursos altamente calificados a nivel tecnológico, humano y financiero.

Para Sistemcobro S.A.S., el factor humano es base de liderazgo, atención, servicio y calidad. La finalidad de nuestra empresa, se basa en nuestros valores para alcanzar objetivos establecidos y utilizar los recursos necesarios de la manera más efectiva y así prestar un excelente servicio comercial con atención avanzada, manteniendo un equilibrio entre los clientes y nuestros colaboradores.

Visión: Ser reconocidos como una empresa de trayectoria Nacional e Internacional en actividad de CONTACT CENTER con la más alta tecnología en sus servicios, buscando la excelencia en el mercado y posicionándonos como pioneros en servicios de Administración, Ventas y Cobranzas con la colaboración de personal

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	0
		Página 5 de 17	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Código: DES-POL-02	

comprometido, eficaz, eficiente y resaltando el factor humano del cliente externo e interno, confiando de esta manera que siempre existirán evidencias en cuanto a la satisfacción de nuestra gente.

PRINCIPIOS ÉTICOS

- **Innovación:** En SISTEMCOBRO incentivamos la creatividad y promovemos nuevas formas de pensar para anticipar eficazmente el logro de las metas proyectadas.
- **Bienestar y desarrollo de todos los empleados:** Creemos en que la calidad de vida de nuestros trabajadores promueve su desempeño, crecimiento profesional y personal, gracias a programas de bienestar y desarrollo integral generando valor a nuestra compañía.
- **Rentabilidad posicionamiento de la compañía:** Generamos reconocimiento de marca en el mercado y en nuestros clientes mediante la implementación de altos estándares de calidad y competencias que conllevan al beneficio económico de nuestros grupos de interés.
- **Satisfacción al cliente:** Es requisito indispensable para nosotros lograr satisfacer y complacer las necesidades y exigencias de nuestros clientes para su conformidad en el consumo y el buen uso de nuestros servicios.

VALORES INSTITUCIONALES

- **Pertenencia:** Somos un grupo de personas distinguido por el nombre de la compañía al cual representamos con empeño y dedicación.
- **Integridad:** Nuestras funciones están encaminadas al cumplimiento integral de los objetivos, es por eso que hacemos lo correcto obrando con lealtad facilitando el curso normal de nuestro crecimiento.
- **Respeto:** Hemos establecido un marco de respeto del cual nos comprometemos a conservar frente a cada miembro de la sociedad y de nuestra compañía.
- **Calidad:** Nuestra organización cuenta con un grupo humano calificado, que con claro sentido de compromiso busca su desarrollo personal y profesional a través de un trabajo con calidad.
- **Humildad:** Contamos con personal que siempre es capaz de hacerlo mejor y lo logramos con voluntad y amabilidad, aprendiendo de nuestros errores y obstáculos.
- **Honestidad:** Actuamos con la verdad, correcta y honradamente, comprometidos en una conducta ética acorde a la ley que permite construir un ambiente de seguridad y confianza.

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	0
		Página 6 de 17	
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: DES-POL-02	

- **Responsabilidad:** Estamos comprometidos con el desarrollo integral de nuestro talento humano, la responsabilidad de nuestros actos y la satisfacción de nuestros clientes.
- **Trabajo en equipo:** Somos conscientes que para satisfacer las necesidades nuestros clientes y talento humano, debemos orientar los esfuerzos individuales a un trabajo efectivo en equipo.

FINALIDAD

El Código de Bueno Gobierno tiene por finalidad asegurar que en SISTEMCOBRO S.A.S., se protejan los derechos de los accionistas, junta directiva y colaboradores, llevando una adecuada administración de los servicios prestados y manejando transparencia en cada uno de los negocios que realiza en la compañía.

DIRECTRICES ETICAS PARA LOS GRUPOS DE INTERES

Estas directrices están orientadas para que SISTEMCOBRO S.A.S., pueda relacionarse con cada uno de los grupos de interés buscando un equilibrio entre los valores definidos, entre ellos se encuentran:

- **Los accionistas:** Desarrollamos nuestras labores de acuerdo con lo que lo que los accionistas esperan de la compañía, en igual sentido, transversalmente y desde los altos cargos corporativos, depositamos confianza y estricto cumplimiento a los intereses, metas y objetivos definidos por los accionistas mediante orientaciones y disposiciones que reflejen el código de buen gobierno y sus estatutos. Laboramos con transparencia para incrementar y fomentar dentro y fuera de la compañía el espíritu de valor y crecimiento para todos los colaboradores y aliados estratégicos.
- **Los colaboradores y el ambiente de trabajo:** Es absolutamente fundamental tener un ambiente de trabajo que sea auténtico y transparente, esto lo logramos manteniendo el respeto mutuo en todos los miembros que componemos a SISTEMCOBRO, generando confianza y buena voluntad por medio de una comunicación clara y consistente. Mantenemos una política de igualdad y dignidad a nuestros colaboradores buscando en ellos el espíritu de colaboración, trabajo en equipo y lealtad, dando estricto cumplimiento a las normas señaladas por el reglamento interno de trabajo y el código de conducta ética.
- **Los clientes:** Nos hemos comprometido con la atención privilegiada de nuestros clientes creando una alianza estratégica entre sus necesidades y nuestros servicios. El actuar entre las partes, se basa en un círculo de confianza y empatía que permiten crear mecanismos seguros para el logro de los objetivos y términos contractuales. Todos nuestros valores empresariales son puestos en marcha en el compromiso de servicio con calidad y empeño para lograr la satisfacción del cliente que resulta ser esencial para nuestro éxito en crecimiento y desarrollo de la compañía.

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	0
		Página 7 de 17	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Código: DES-POL-02	

- **La comunidad:** Garantizamos a la comunidad en general que nuestra misión la realizamos conforme a los lineamientos establecidos en la Constitución Política y la Normatividad legal vigente, promoviendo la participación ciudadana en el ejercicio del control social, la protección y conservación de los bienes públicos.
- **Los contratistas y proveedores:** En SISTEMCOBRO establecemos y mantenemos con los contratistas y proveedores una relación fundamentada en la claridad, conocimiento y equidad respecto a las condiciones legales y contractuales para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de nuestra misión. La información generada en el trámite y la decisión de nuestras negociaciones son tratadas con discreción y atendemos la reserva correspondiente de conformidad con la ley.
- **Las autoridades judiciales:** Respondemos a las necesidades y requerimientos de manera eficiente, al igual que a las de los usuarios del sistema de justicia, con oportunidad y objetividad, sustentadas en un sistema de gestión de calidad.
- **Los empleados:** Respetamos y nos comprometemos con los empleados, garantizando las mejores condiciones laborales y de bienestar, promoviendo el talento humano, capacitándolos, para ampliar sus conocimientos en función de mejorar su desempeño y contribuir así al mejoramiento de la Entidad; de igual forma, tratamos a los empleados con amabilidad y dignidad, escuchamos y consideramos sus sugerencias, con el propósito de lograr su compromiso, conscientes de que es uno de los pilares fundamentales del progreso y sostenibilidad de la compañía.
- **Los órganos de control:** En SISTEMCOBRO mantenemos relaciones armónicas con los órganos de control y vigilancia, así mismo, comunicamos ampliamente en forma veraz y oportuna los resultados de nuestra gestión y facilitamos el libre análisis por parte de estos organismos, actuando para que los resultados obtenidos en el ejercicio de nuestra función, faciliten el acceso a la información, atiendan y acaten las recomendaciones y sugerencias de mejoramiento impartidas por ellos.
- **Los medios de comunicación:** Mostramos a los medios de comunicación los resultados de nuestra gestión de manera verídica, oportuna y clara, para que sean divulgados de forma amplia y objetiva a las actividades propias de la compañía.
- **El medio ambiente:** Somos conscientes de la importancia y cuidado del medio ambiente y sus recursos, contribuyendo a mejorar las condiciones ambientales dentro y fuera de las instalaciones de la Entidad. Asumimos políticas en salud ocupacional, higiene, seguridad, medio ambiente y optimizamos los recursos disponibles.

La relación de la compañía con los distintos grupos de interés, se debe fundamentar en un ambiente de confianza y claridad, en el que se propenda por el trato equitativo y la debida protección de sus derechos, incentivando su participación en las propuestas de valor que permitan la evolución de la compañía fincada en la transparencia y en el manejo adecuado de la información, con apego a las normas vigentes y a la ley, en igual sentido, la compañía

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	0
		Página 8 de 17	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Código: DES-POL-02	

promoverá la solución de los conflictos que puedan surgir con los diferentes grupos de interés asertivamente.

DEL BUEN GOBIERNO Y LOS ACCIONISTAS

Sistembro, dentro de sus objetivos de empresa, es consciente de que los conflictos de ética y buen gobierno pueden implicar un riesgo para los accionistas o socios, que pueden generar contingencias financieras, operacionales, reputacionales, legales y por consiguiente ha establecido principios y políticas de buen gobierno a favor de los accionistas, dentro de ellas las siguientes:

1. Realizar con la periodicidad que indiquen los estatutos de la compañía, pero en todo caso anual, para que los administradores presenten sus informes de gestión, estados financieros y toda la información relevante para los accionistas.
2. Confeccionar mecanismos de protección de la información privilegiada y confidencial de la compañía.
3. Fortalecer y en todo caso mantener los más altos estándares éticos en el desarrollo de los negocios de la compañía.
4. Dar a los accionistas un trato equitativo, dando aplicación a lo establecido en los estatutos y en la ley.

PRINCIPALES DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

La compañía reconoce a sus accionistas los siguientes derechos:

1. Utilidades. Con base en los requisitos establecidos en los estatutos de la compañía, tienen derecho a participar en los dividendos, siempre que su distribución sea viable.
2. Tratamiento igualitario. Las acciones de la compañía son ordinarias nominativas, con la posibilidad de que se expidan privilegiadas, por consiguiente cada accionista será tratado con igualdad y tendrá los mismos derechos, de acuerdo con las acciones o tipo de acciones que posea de la compañía.
3. Actividad Política. Asistir a las reuniones sociales, con la facultad de participar y votar en cada una de ellas, de acuerdo con el tipo de acciones que posea, interviniendo directamente en la toma de decisiones, lo que incluye la designación de los órganos sociales y directivos de la compañía, de conformidad con los estatutos.
4. Vender o ceder sus acciones, de acuerdo con los estatutos sociales y los acuerdos de accionistas si existieren.
5. Contar con acceso a la información de la compañía, con el fin de que puedan actuar de una manera efectiva en las decisiones que guíen el camino de la compañía.

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	0
		Página 9 de 17	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Código: DES-POL-02	

6. Convocar a Asamblea General, en unión con otros accionistas que representen por lo menos el 25% de las acciones.

PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS

Los accionistas de la compañía se comprometen a respetar y aceptar los estatutos y los derechos y obligaciones contenidos en el presente código, como lo son:

1. La venta o cesión de acciones podrá realizarse por acuerdo entre las partes, no obstante, debe tenerse en cuenta el derecho de preferencia que prevalece de conformidad con los estatutos y acuerdos de accionistas que puedan existir, cuyo procedimiento se sujetara a lo definido en los estatutos y en los mencionados acuerdos de accionistas.
2. Informar a la compañía cualquier cambio de dirección o de su representante o apoderado, con el fin de que las citaciones a las reuniones se realicen de una manera efectiva asegurando en todo momento su participación.
3. Hacer uso del derecho de inspección y de nombramiento de comisión para revisión de documentos y papeles de la compañía previa la reunión social.
4. Intervenir de manera eficiente y eficaz en las reuniones sociales, de una manera respetuosa buscando siempre el entendimiento y los acuerdos que permitan lograr los fines sociales.
5. Actuar con buena fe frente a la compañía, evitando hacer parte de actos o actividades en las que exista conflicto de interés o que conlleven o puedan dar origen a delitos que se relacionen con el lavado de activos o la financiación al terrorismo, incluyendo el ocultamiento de recursos que puedan provenir de dicha actividad, así mismo, evitar participar en cualquier actividad o generar cualquier acto que vaya en contra de los intereses de la compañía o que involucren revelación de información confidencial o privilegiada.

DEL BUEN GOBIERNO Y DE LA JUNTA DIRECTIVA

Su actividad como órgano de administración y dirección de la compañía, se encuentra direccionada a definir las políticas generales y los objetivos estratégicos de éstas, haciendo seguimiento a las decisiones que se tomen para alcanzarlos, protegiendo los derechos de los accionistas, asegurando el crecimiento sostenido de la compañía, igualmente propenderá por un trato equitativo a los accionistas, clientes, proveedores y empleados y demás grupos de interés y se encargará particularmente en lo pertinente de la aplicación del presente código como uno de los pilares de la imagen institucional de la compañía interior y exteriormente . La junta Directiva, cuenta con las atribuciones necesarias y suficientes para tomar las decisiones que permitan cumplir con los fines propuestos, alcanzando los objetivos definidos como estrategia, de acuerdo con los estatutos y la ley.

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	0
		Página 10 de 17	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Código: DES-POL-02	

1. **Elección:** La Junta Directiva, será elegida por la Asamblea de accionistas de acuerdo con lo definido en los estatutos y con el procedimiento plasmado en los acuerdos de accionistas que sobre el particular se celebren, se reelegirán de forma indefinida y se remueven libremente por la Asamblea.

2. **Reglas de comportamiento de los directores.** Con el objetivo de conservar la independencia, experticia en las decisiones y efectividad, los directores deben cumplir en sus actuaciones individuales o colegiadas, por las reglas que se enuncian a continuación:
 - a. No serán participes directamente o a través de terceros, en actividades o actuaciones que conlleven competencia con la compañía.
 - b. No utilizarán información privilegiada o reservada a la que tengan acceso o conocimiento por el cargo que desempeñan.
 - c. Demarcarán, la estrategia, objetivos y planes de la compañía.
 - d. Tendrán conocimiento del estado financiero, operativo y de todos los puntos cardinales del negocio o negocios de la compañía.
 - e. Actuarán activamente en las Juntas o comités en los que hagan parte, con el objetivo de demarcar el camino que debe seguir la compañía.
 - f. En sus decisiones, tratarán equitativamente a todos los accionistas, evitando actuar en nombre de uno o algunos de ellos, ejerciendo su cargo con autonomía, independencia e imparcialidad.
 - g. Ejercerán sus funciones de buena fe, con diligencia, apego a los lineamientos de la compañía, en busca del interés de la sociedad.

3. **Responsabilidades:** Las mismas se encuentran definidas en los estatutos y en la ley, sin embargo, se adicionan las siguientes:
 - a. **Ética.** Como principio fundamental sobre el cual la compañía basa sus actuaciones, la Junta Directiva, propenderá en todo momento por un comportamiento ético y responsable con base en los derroteros demarcado en el código de buen gobierno.
 - b. **Seguimiento.** La Junta Directiva velará por la integridad de la información, sistemas contables, riesgos, control interno, gobierno corporativo, en especial, por los sistemas de riesgo y cumplimiento legal,

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	0
		Página 11 de 17	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Código: DES-POL-02	

así como de los procedimientos para la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

- c. **Alta Gerencia.** La Junta Directiva, es responsable de la elección del Gerente General y de su suplente, por sus responsabilidades y el cumplimiento de las actividades que contengan los planes estratégicos definidos.
 - d. **Actividad Comercial.** La Junta Directiva en lo que tiene que ver con el negocio cuenta con las facultades para verificar, revisar y aprobar los proyectos, definir la política a seguir, verificar la gestión de riesgos, analizar los nuevos negocios, establecer la planeación estratégica y asegurar el correcto camino de la compañía.
 - e. **Buen Gobierno.** La Junta Directiva tiene la responsabilidad de hacer un seguimiento a las políticas, principios y directrices de buen gobierno delineadas en el código, así como de asegurar el cumplimiento de su parte asegurando su completa adopción e implementación, obligándose además a modificarlo en tanto sea conveniente o necesario.
4. La Junta Directiva, tendrá la facultad de contratar directamente u ordenar a la administración que se contrate asesores externos, cuando lo considere necesario para el desempeño de sus funciones, asegurando en todo momento de abstenerse de realizar cualquier conducta que pueda conducir a un conflicto de interés o de uso indebido de información privilegiada.
 5. **Reuniones de la Junta Directiva.** Las reuniones se realizarán con la periodicidad definida en los estatutos, pudiendo en todo momento realizar reuniones en tanto sea necesario o conveniente para la sociedad, de las mismas se dejarán actas en las cuales se incorporará los motivos y fundamentos de las decisiones tomadas, en caso de que las mismas no se realicen de manera unánime, se dejará en las actas los motivos y fundamentos en contra de las proposiciones.
 6. **Información para reuniones.** Los miembros de la Junta Directiva tendrán derecho a contar con toda la información relevante para la toma de decisiones, por cualquier medio físico o electrónico que asegure que la información llegue a su destino, con un plazo no inferior a dos (2) días.

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	0
		Página 12 de 17	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Código: DES-POL-02	

SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de la sociedad, tendrá un secretario general designado por ella misma, quien tendrá a su cargo entre otras responsabilidades:

1. Realizar la Convocatoria a las reuniones de la Junta, de acuerdo con la programación que para el efecto de establezca y coordinar la organización de las mismas.
2. Asegurar a entrega de la información necesaria de manera previa a las reuniones, para cumplir con el objetivo de mantener informada a la alta dirección en relación con el orden del día de cada una de las reuniones programadas.
3. Llevar conforme a la ley, los libros de actas de Junta Directiva, así como sus respectivos anexos, y autorizar con su firma las copias que de aquellas se expidan, cuando sea requerido de las decisiones tomadas por el órgano social.
4. Velar por el cumplimiento de las políticas y lineamientos establecidos en los estatutos y en el presente código, relacionados con el funcionamiento de la Junta Directiva.
5. Hacer cumplir los lineamientos del presente código al interior de la compañía, asegurando un equilibrio entre los diferentes grupos de interés que confluyen en las relaciones personales y comerciales de la compañía.
6. Las demás que se establezcan en la ley.

COMITES DE APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA

La compañía dentro de los objetivos planteados y la estrategia definida por la Junta Directiva, ha implementado comités de seguimiento a las tareas y gestiones que se deben adelantar al interior de la organización, los cuales se detallan en el documento controlado denominado “*Gobierno Comités Sistemcobro*”, cuya responsabilidad recae en la dirección, y que en principio, sirven de base para que se pueda visualizar el horizonte que enmarca el progreso de las acciones encaminadas a hacer realidad las directrices impartidas por la Junta Directiva; dentro de los mismos se encuentran los siguientes:

1. Comité de presidencia.
2. Comité táctico.
3. Comité de proyectos.
4. Comité de Negocio.

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	0
		Página 13 de 17	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Código: DES-POL-02	

5. Comité Administrativo y Talento Humano.
6. Comité de Riesgos.
7. Comité de Cambios.

INTERACCIÓN ECONÓMICA DE LA COMPAÑÍA CON LA ALTA DIRECCIÓN PRESIDENTE Y EJECUTIVOS.

Las relaciones económicas que surjan o puedan surgir entre la compañía con la alta dirección, presidente y equipo ejecutivo, existirá respetando los presupuestos establecidos para los conflictos de interés y las limitaciones que los mismos impongan, en todo caso, la junta Directiva propenderá porque los mismos se den a conocer con el fin de que se pueda dar el manejo adecuado respetando igualmente el procedimiento para la resolución de dichos conflictos de cara a la compañía.

PRINCIPIOS Y MEDIDAS RELACIONADAS CON CONFLICTOS DE INTERÉS.

Entendiendo como conflicto de interés la situación con base en la cual una persona en razón de su actividad o cargo se ve enfrentado a alternativas de conducta o decisión con relación a intereses divergentes y contrapuestos entre sí, ninguno de ellos puede privilegiarse en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

SITUACIONES QUE PUEDEN DAR LUGAR A CONFLICTOS DE INTERÉS.

Dada la complejidad de indicar todas las posibles situaciones que puedan llevar a un conflicto de interés, Sistemcobro, confía en sus empleados, en su buena fe, criterio, transparencia, lealtad, compromiso como elementos indispensables para el manejo de los asuntos personales y profesionales, lo que en suma conduce a un adecuado manejo de los posibles conflictos de interés.

PROCEDIMIENTO, PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y RESOLUCIÓN DE SITUACIONES QUE PUEDAN CONLLEVAR CONFLICTO DE INTERÉS.

La característica de los conflictos de interés, consiste principalmente en que no tienen una causa constante o repetitiva y en consecuencia, pueden provenir de distintos aspectos de las relaciones personales y comerciales, por consiguiente, su manejo debe ser distinto para cada uno de ellos y su solución depende de los factores que los rodeen, por consiguiente, para cada conflicto se realizará un análisis completo y en la solución se aplicaran los criterios que le son particulares.

Las situaciones que conlleven un conflicto de interés pueden dar lugar a la imposibilidad de que la persona pueda efectivamente tomar decisiones con relación a su cargo o responsabilidades, entendiendo que tiene una incompatibilidad o inhabilidad con la materia sobre la cual deberá ejecutar la dirección.

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	0
		Página 14 de 17	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Código: DES-POL-02	

Las personas que consideren estar en un posible conflicto de interés, deberán proceder de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- 1. Directores, Presidente y Gerente General.** En caso de que un miembro de junta directiva, en ejercicio de sus funciones se vea enfrentado a un conflicto de intereses originado en situaciones personales o de sus vinculados, deberá informar de inmediato a los demás miembros de junta directiva a mas tardar en la siguiente reunión de junta y se abstendrá de participar en los debates y decisiones del asunto o situación que generó el conflicto de interés, por consiguiente la decisión se tomará por los demás miembros de junta directiva.

En aquellos casos en que el conflicto surja para el Presidente o Gerente General de la compañía a causa de temas personales o de sus vinculados, este deberá informar del mismo de manera inmediata al Presidente de la Junta Directiva quien direccionará el manejo de la situación y su escalamiento a la Junta Directiva

- 2. Empleados.** Cuando un empleado considere que esta frente a un conflicto de interés y deba tomar una decisión, deberá abstenerse de tomarla y elevar la situación al superior jerárquico quien deberá tener la calidad de Director, en todo caso si se trata de un empleado con la calidad de Gerente el caso deberá escalarse ante el Vicepresidente o ante el Presidente de la compañía quienes determinaran el camino a seguir y si existe o no el conflicto de interés.

Sin perjuicio de lo anterior, si un empleado considera que el posible conflicto de interés o la situación involucra el manejo ético de la compañía podrá interponer la correspondiente queja ante la línea ética para que sea revisado en el correspondiente comité y se le dé una solución en este aspecto.

SITUACIONES PROHIBITIVAS PARA LOS ADMINISTRADORES Y EMPLEADOS DE SISTEMCOBRO.

Del ejercicio de la actividad comercial y empresarial de la compañía, se han identificado algunas situaciones que no les son permitidas a los empleados de la compañía:

- Abstenerse de realizar negocios u operaciones por motivos de amistad o enemistad.

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	0
		Página 15 de 17	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Código: DES-POL-02	

- Abstenerse de solicitar, ofrecer o aceptar comisiones o cualquier otra forma de remuneración en cualquier negocio o transacción que involucre a la compañía, con el fin de asegurar el resultado de dicha transacción.
- Abstenerse de aprovechar indebidamente las ventajas o prerrogativas que la compañía le haya otorgado en razón de su calidad de funcionario, para beneficio de familiares o terceros.
- Abstenerse de participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley o a los intereses de la compañía, con los cuales se pueda perjudicar el cumplimiento de sus obligaciones o se comprometa la reputación de la compañía.
- Evitar que con ocasión de las funciones del cargo que desempeña, se obtengan beneficios personales o familiares de proveedores, contratistas, tercero o clientes.
- Abstenerse de representar a clientes en negociaciones o en trámites al interior de la compañía.
- Abstenerse de obtener o promover descuentos, o beneficios fundados en amistad o parentesco, diferentes a los que ordinariamente ofrece la compañía.

MEDIDAS DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

Cualquier contravención o violación de las normas que componen el presente Código de Buen Gobierno, por acción u omisión en el desempeño del cargo o de los deberes que lo integran, acarreará para el Director, Administrador, Empleado o Funcionario, la imposición de las sanciones que correspondan en el caso evaluado, todo de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo, El Código Sustantivo del Trabajo y la Normatividad Vigente, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad de carácter civil o penal a que haya lugar, las cuales deberán ser adelantadas por los representantes de la compañía.

Con el fin de establecer la graduación de la sanción, se tomarán en cuenta los factores que la rodea pero sin agotarse en ellos, tales como, la afectación de la compañía, la reincidencia, las afectaciones a clientes.

RECLAMACIONES RELACIONADAS CON EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

Los Accionistas, Directores, Administradores, Empleados o Funcionarios, podrán presentar sus quejas o solicitudes, en el caso de que consideren que se ha violado cualquiera de las disposiciones del presente Código, ante la Presidencia de la

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	0
		Página 16 de 17	
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: DES-POL-02	

Compañía, con el fin de que por intermedio de la Administración se de una respuesta clara, diligente y oportuna; en igual sentido, las quejas o solicitudes podrán ser interpuestas ante el Revisor Fiscal de la compañía, para lo cual la Administración dará respuesta Clara, diligente y oportuna al Revisor Fiscal y atenderá las observaciones que señale el mismo sobre la reclamación o queja.

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	0
		Página 17 de 17	
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Código: DES-POL-02	

8. ANEXOS Y/O DOCUMENTOS ASOCIADOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL REGISTRO
No Aplica	No Aplica

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Narvaez Torres Cargo: Profesional III SIG Fecha: 01/09/2017	Nombre: Edgar Vitery Duarte Cargo: Secretario General Fecha: 01/09/2017	Nombre: Jhon Fredy Linares Cargo: Vicepresidente Ejecutivo y Financiero Fecha: 01/09/2017